

## Arbey Angel Velez

---

**De:** Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali  
**Enviado el:** miércoles, 10 de febrero de 2021 2:05 p. m.  
**Para:** Arbey Angel Velez  
**Asunto:** 7697 RV: RECURSO DE REPOSICION  
**Datos adjuntos:** PODER ABOGADO DIANA JURADO PULGARIN.pdf; REGISTRO CIVIL DIANA JURADO.pdf

**De:** Guillermo Salazar [mailto:guillermosalazar62@gmail.com]  
**Enviado el:** miércoles, 10 de febrero de 2021 10:10 a.m.  
**Para:** Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION

SEÑORA JUEZA  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
CALI.

Asunto: Sucesión # 76 001 3110 001-2021-00016-00

GUILLERMO SALAZAR GIRALDO, abogado en ejercicio, con personería reconocida por su despacho, actuando como apoderado de los demandantes en el asunto de la referencia y refiriéndome al auto interlocutorio número 266 del 8 de los cursantes mes y año, tempestivamente interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el mencionado auto, con base en las siguientes consideraciones jurídicas:

- 1.- Con todo el respeto que me merece el despacho estimo que la demanda formulada reúne todos y cada unos de los requisitos establecidos en el estatuto procesal civil.
- 2.- En efecto, me allané a todas las exigencias del artículo 82 del C.G. del Proceso.
- 3.- Igualmente, acogí los requerimientos del artículo 488 del citado código, pues suministré nombre y vecindad de los demandantes e indiqué su interés para promover la sucesión, el NOMBRE Y LA DIRECCION DE TODOS LOS HEREDEROS CONOCIDOS.....
- 4.- Por ninguna parte veo que la disposición me exija presentar copia de la calidad de asignatarios de quienes no represento. pues específicamente refiriéndome al señor JIMMY JURADO MORALES, ignoro dónde se halla registrado su nacimiento y en tales circunstancias exigirme esa prueba sería condenarme a conseguir una prueba diabólica. Creo que con haber suministrado su nombre completo, su identificación y el lugar de su residencia se le está garantizando la eventual comparecencia al proceso para que haga valer sus derechos, como lo dispone el artículo 492 ejusdem.

Lo anterior no obsta para presentar tanto el poder que me otorga DIANA JURADO PULGARIN, hija del de cujus, como el registro civil de nacimiento de la misma, para que también sea reconocida como heredera.

Suficiente lo anotado para solicitarle se sirva reponer para revocar el auto impugnado procediendo a admitir la demanda y al reconocimiento como interesada de DIANA JURADO PULGARIN quien, reitero, me ha conferido poder para que la represente.

De la señora jueza

Obsecuente servidor,

GUILLERMO SALAZAR GIRALDO  
C.C. No. 6'495.509  
T.P. No. 28.271 C.S. Judicatura